



RESOLUCIÓN CIRCULAR 2/2017, DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA, SOBRE NORMAS TÉCNICAS NACIONALES RELATIVAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTEROPERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA, PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA Y CONTROL-MANDO Y SEÑALIZACIÓN, Y ORGANISMOS ENCARGADOS DE SU VERIFICACIÓN

El Real Decreto 1434/2010, de 5 de noviembre, sobre interoperabilidad del sistema ferroviario de la Red Ferroviaria de Interés General, incorpora al derecho español la Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad.

El artículo 12 del Real Decreto 1434/2010, “Conformidad de los subsistemas de carácter estructural con las ETI y con las normas nacionales”, establece:

1. Se considerarán interoperables y conformes con los requisitos esenciales pertinentes, los subsistemas de carácter estructural constitutivos del sistema ferroviario que estén provistos de la declaración «CE» de verificación.

2. La verificación de la interoperabilidad, en cumplimiento de los requisitos esenciales, de un subsistema de carácter estructural constitutivo del sistema ferroviario, se determinará tomando como referencia a las ETI, si existen.

3. La Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias elaborará, respecto de cada subsistema, una lista de las normas técnicas vigentes para la aplicación de los requisitos esenciales, y notificará dicha lista a la Comisión cuando no exista una ETI pertinente o se haya notificado una excepción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5, o el caso específico precise la aplicación de normas técnicas no recogidas en la ETI pertinente.

Dicha lista se notificará según el caso: cada vez que se modifique la lista de normas técnicas en uso para la aplicación de los requisitos esenciales, o cuando se notifique una excepción, o tras la publicación de la ETI de que se trate. Cuando así lo haga, también designará los organismos encargados de efectuar, en el caso de dichas normas técnicas, el procedimiento de verificación contemplado en el artículo siguiente.

La Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias publicará y pondrá a disposición del administrador de infraestructuras ferroviarias, empresas ferroviarias y solicitantes de autorizaciones de entrada en servicio y, en general, otros organismos y entidades del sector afectados, las normas técnicas vinculantes sobre la referida materia.

Para obtener la declaración de verificación “CE” se ha de cumplir el procedimiento establecido en el artículo 13 y en el anexo VI del Real Decreto 1434/2010, de 5 de noviembre. De acuerdo con este procedimiento, los organismos notificados (NoBos) verifican que el subsistema cumple las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETIs) correspondientes.

En caso de que se apliquen normas nacionales, la verificación también incluirá un procedimiento por el que un organismo designado (DeBo) comprueba y certifica que el subsistema cumple las normas nacionales notificadas con arreglo al apartado 3 del artículo 12 del Real Decreto 1434/2010, de 5 de noviembre.

De acuerdo con lo anterior, es necesario disponer de un listado de normas nacionales aplicables de manera complementaria a las siguientes ETIs:

- Infraestructura:

- Decisión 2008/217/CE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, sobre la especificación técnica de interoperabilidad del subsistema de infraestructura del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad (junto con las modificaciones introducidas por la Decisión 2012/464/UE);
- Decisión 2011/275/EU de la Comisión, de 26 de abril de 2011 sobre la especificación técnica de interoperabilidad del subsistema de infraestructura del sistema ferroviario transeuropeo convencional (junto con las modificaciones introducidas por la Decisión 2012/464/UE);
- Reglamento (UE) 1299/2014 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2014, relativo a las especificaciones técnicas de interoperabilidad del subsistema «infraestructura» en el sistema ferroviario de la Unión Europea.

- Energía:

- Decisión 2008/284/CE de la Comisión, de 6 de marzo de 2008, sobre la especificación técnica de interoperabilidad del subsistema de energía del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad (junto con las modificaciones introducidas por la Decisión 2012/464/UE);
- Reglamento (UE) 1301/2014 de la Comisión de 18 de noviembre de 2014 sobre las especificaciones técnicas de interoperabilidad del subsistema de energía del sistema ferroviario de la Unión.

- Personas de Movilidad Reducida (PMR):

- Decisión 2008/164/CE de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a las «personas de movilidad reducida» en los sistemas ferroviarios transeuropeos convencional y de alta velocidad (junto con las modificaciones introducidas por la Decisión 2012/464/UE);
- Reglamento (UE) 1300/2014 de la Comisión de 1 de noviembre de 2014 sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a la accesibilidad del sistema ferroviario de la Unión para las personas con discapacidad y las personas de movilidad reducida.

- Control, Mando y Señalización:

- Decisión 2006/679/CE de la Comisión, de 28 de marzo de 2006, sobre la especificación técnica de interoperabilidad referente al subsistema de control y mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo convencional (junto con las modificaciones introducidas por: Decisión 2006/860, Decisión 2007/153, Decisión 2008/386, Decisión 2009/561, Decisión 2010/79 y Decisión 2012/463);
- Decisión 2006/860/CE de la Comisión, de 7 de noviembre de 2006, sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa al subsistema «control-mando y señalización» del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad y por la que se modifica el anexo A de la Decisión 2006/679/CE sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa al subsistema de control-mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo convencional (junto con las modificaciones introducidas por: Decisión 2007/153, Decisión 2008/386, Decisión 2010/79, Decisión 2012/462 y Decisión 2012/463);
- Decisión 2012/88/UE de la Comisión, de 25 de enero de 2012, sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a los subsistemas de control-mando y señalización del sistema ferroviario transeuropeo (junto con las modificaciones introducidas por: Decisión 2012/696 y Decisión 2015/14);
- Reglamento (UE) 2016/919 de la Comisión de 27 de mayo de 2016 sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a los subsistemas de «control-mando y señalización» del sistema ferroviario de la Unión Europea.

El Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto, establece en su artículo único.2 que la Agencia sucede al Ministerio de Fomento y, en particular a la Dirección General de Ferrocarriles (anteriormente Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias), en los fines, competencias y funciones atribuidas a la Agencia por este Real Decreto.

La Subdirección General de Infraestructuras emitió Propuesta de Resolución a fecha 20 de junio de 2017.

Por todo ello, en virtud de sus competencias establecidas en el Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre y ante la necesidad de disponer de un listado de normas nacionales aplicables, en casos específicos y puntos abiertos, de manera complementaria a diversas Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad y su utilización por los Organismos Designados, esta Agencia

RESUELVE:

Primero.- Elaboración de la lista de normas técnicas nacionales.

En el Anejo 1 de esta resolución se incluye la lista de las normas técnicas nacionales relativas a las ETIs de Infraestructura, Energía, Personas de Movilidad Reducida y Control, Mando y Señalización, con referencia al Reglamento o Decisión que complementan.

Segundo.- Notificación a la Comisión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1434/2010, de 5 de noviembre, dicha lista será notificada a la Comisión. Esta comunicación se realizará teniendo en cuenta el marco del *Plan de limpieza de normas nacionales* que actualmente está desarrollando la Agencia del Ferrocarril de la Unión Europea (EUAR) a solicitud de la Comisión.

Tercero.- Puesta a disposición de las normas.

La lista y las normas técnicas incluidas en la misma se pondrán a disposición del administrador de infraestructuras ferroviarias, empresas ferroviarias y solicitantes de autorizaciones de entrada en servicio y, en general, otros organismos y entidades del sector afectados, mediante su publicación en la web de la Agencia (www.seguridadferroviaria.es)

Cuarto.- Organismos designados para la evaluación de las normas nacionales.

Podrán realizar la evaluación de las normas nacionales los organismos que sean designados por cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Los organismos que así lo soliciten y que estén acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 o por otro organismo nacional de acreditación que se haya sometido con éxito al sistema de evaluación por pares, previsto en el Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, y que incluyan en su ámbito de acreditación las normas incluidas en el Anejo 1 referidas a cada subsistema.
- b) Aquellos organismos que lo soliciten y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - Los que hayan actuado como organismos notificados o designados del subsistema correspondiente en la Red Ferroviaria de Interés General.
 - Los que acrediten ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria su experiencia en la verificación de los subsistemas correspondientes para otras Administraciones públicas o redes diferentes de la Red Ferroviaria de Interés General, en el ámbito nacional o europeo, y adecuado conocimiento de la normativa nacional referida en el anejo de la presente resolución.

Madrid, 21 de junio de 2017

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD
FERROVIARIA



Carlos Diez Arroyo

ANEJO 1: LISTADO DE NORMATIVA TÉCNICA NACIONAL A NOTIFICAR

1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálibos;
2. Instrucción Técnica de Gálibos de 1985;
3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad;
4. Plan de autoprotección de la Red. ADIF. Versión 007;
5. Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario;
6. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario ;
7. Orden de 2 de agosto de 2001 por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel y la Orden de 19 de octubre de 2001 por la que se salvan las omisiones padecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001;
8. Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria;
9. Orden FOM/1269/2006, de 17 de abril, por la que se aprueban los Capítulos: 6.–Balasto y 7.–Subbalasto del pliego de prescripciones técnicas generales de materiales ferroviarios (PF);
10. Orden FOM/1631/2015, de 14 de julio. Instrucción para el Proyecto y Construcción de Obras Ferroviarias IF-3. Vía sobre Balasto. Cálculo de Espesores de Capas de la Sección Transversal
11. Instrucciones Generales para los proyectos de Plataforma IGP 2006 (Junio 2006)
12. Instrucciones Generales para los proyectos de Plataforma IGP 2008 (Octubre 2008)
13. Instrucciones Generales para los proyectos de Plataforma IGP 2011 v.2 (Junio 2012);
14. Norma Adif Vía (NAV) 3-4-3.0.- Montaje de vía en balasto para obra nueva – 1ªEdición (Julio 2015);
15. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV y CA 220/3kV (versión 2008);
16. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV (versión 2012);
17. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 220/3kV (versión 2012);
18. Norma Adif Electrificación (NAE) 107.- Definición y medida de parámetros geométricas de la LAC – 1ªEdición (Diciembre 1996);
19. Norma Adif Electrificación (NAE) 115.- Montaje de agujas aéreas, catenaria de 3kV C.C. – 1ªEdición (Junio 2001);
20. Norma Adif Electrificación (NAE) 116.- Cálculo y montaje de pendolado para LAC de C.C. – 1ªEdición (Diciembre 2007);
21. Norma Adif Electrificación (NAE) 117.- LAC para vías con tres carriles electrificadas en C.C. – 1ªEdición (Julio 2016);
22. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV (versión 2016);
23. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 220/3kV (versión 2016);
24. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones;
25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación;
26. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el código técnico de la edificación, aprobado por el real decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad;
27. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados;
28. Norma Adif Pasos a Nivel NAPN 6-0-1.0 Superficie de rodadura entre carriles de vía – 3ªEdición (Enero 2017);
29. TFM021046-DF-4-Parte 1: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS equipo embarcado;
30. TFM021046-DF-4-Anejo 2: Restricciones operativas y comentarios para aquellos equipos embarcados que no tengan implementadas las funciones nacionales;

31. TFM021046-DF-4-Parte 2: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS infraestructura;
32. TFM021046-DF-4-Anejo 1: Descripción técnica de los paquetes y variables específicos de las funciones nacionales de ERTMS/ETCS;
33. Especificaciones Técnicas y Funcionales del Sistema Embarcado ASFA Digital. Versión 2. Marzo 2008;
34. Especificaciones Técnicas y Funcionales del Sistema Embarcado ASFA Digital. Versión 3. Julio 2012;
35. Resolución 10 julio 2009, DGIF, por la que se aprueba la ETH Material Rodante Ferroviario;
36. Orden FOM/167/2015, de 6 de febrero, por la que se regulan las condiciones para la entrada en servicio de subsistemas de carácter estructural, líneas y vehículos ferroviarios;
37. Especificación Técnica Adif ET 03.365.003.7. ASFA Digital vía – 1ªEdición (Noviembre 2014);
38. Especificación Técnica Adif ET 03.365.009.4. Conjunto soporte-protector polivalente baliza ASFA a carril – 1ªEdición (Julio 2016);
39. Especificaciones sobre circuitos de vía de ADIF. INIS10050. Versión 2. Febrero 2010 (por referencia de la ETH Material Rodante Ferroviario);
40. Radiotelefonía Digital GSM-R. Norma de la radiocabina. Versión 2.3. Febrero 2008 (por referencia de la ETH Material Rodante Ferroviario).

INFRAESTRUCTURA:

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación		Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar	Legislación Europea		
Decisión 2008/217 ETI Infraestructura AV 2008	4.2.3	Caso específico (asociado al caso específico 7.3.4 Ancho de vía)	Gálibo mínimo de las infraestructuras	1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálibos		1.3.2 3.1 3.10 A.3.1 A.3.4	No se introdujo en su día un caso específico recogiendo los gálibos para ancho 1668mm en la ETI. La evaluación se realizará, como regla general, aplicando la Instrucción Ferroviaria de gálibos y, en casos excepcionales y previa justificación, se podrá recurrir, para el gálibo GHE16, a la aplicación de la Instrucción Técnica de Gálibos de 1985
				2. Instrucción Técnica de Gálibos de 1985		Anejo 2	
	4.2.7	Caso específico (asociado al caso específico 7.3.4 Ancho de vía)	Peralte		Reglamento (UE) N°1299/2014 ETI Infraestructura	4.2.4.2. 5)	No se introdujo en su día un caso específico relacionado con este parámetro para ancho 1668mm en la ETI
	4.2.8 4.2.8.1 4.2.8.2	Caso específico (asociado al caso específico 7.3.4 Ancho de vía)	Insuficiencia de peralte (y subapartados)		Reglamento (UE) N°1299/2014 ETI Infraestructura	4.2.4.3. 4) 4.2.4.4. 4)	No se introdujo en su día un caso específico relacionado con este parámetro para ancho 1668mm en la ETI
	4.2.9.2	Caso específico (asociado al caso específico 7.3.4 Ancho de vía)	Conicidad equivalente - Valores de diseño		Reglamento (UE) N°1299/2014 ETI Infraestructura	4.2.4.5 - Cuadro 10 4.2.4.5. 4d) (valores para 1668mm)	No se introdujo en su día un caso específico relacionado con este parámetro para ancho 1668mm en la ETI. En cuanto al Cuadro 1 del punto 4.2.9.2. de la ETI AV 2008, será de aplicación para ancho 1668mm, el Cuadro 10 recogido en la ETI INF Fusión 2014 en el punto 4.2.4.5. Los valores de distancia entre caras activas (SR) para ancho de vía de 1668mm se definen en el apartado 4.2.4.5. 4d) de la ETI Fusión 2014.
4.2.12.3	Caso específico (asociado al caso específico 7.3.4 Ancho de vía)	Aparatos de vía - Características Geométricas		Reglamento (UE) N°1299/2014 ETI Infraestructura	7.7.15.5.	No se introdujo en su día un caso específico relacionado con este parámetro para ancho 1668mm en la ETI	

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación		Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar	Legislación Europea		
Decisión 2008/217 ETI Infraestructura AV 2008	4.2.20.5	Caso específico (asociado al caso específico 7.3.4 Ancho de vía)	Distancia del eje de la vía		Reglamento (UE) N°1299/2014 ETI Infraestructura	7.7.15.7	No se introdujo en su día un caso específico relacionado con este parámetro para ancho 1668mm en la ETI
	4.2.20.3	Cuestión Pendiente	Anchura útil de andén	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.		Anexo I - Artículo 1.9	En el que se regulan las condiciones de acceso de PMRs
				4. Plan de autoprotección de la Red. ADIF. Versión 007		Anejo 2	En el que se fija el comienzo de la zona peligrosa y por tanto el ancho de la zona de peligro.
	4.2.22	Otras cuestiones	Acceso o intrusión en las instalaciones de las líneas	5. Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario		39 40	En lo referente a cerramientos y entrada de personas y vehículos en las vías férreas
				6. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario		8	En lo referente a pasos a nivel
				7. Orden de 2 de agosto de 2001 por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel y la Orden de 19 de octubre de 2001 por la que se salvan las omisiones padecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001		Íntegra	En lo referente a pasos a nivel
	4.2.24	Otras cuestiones	Indicadores de distancia	8. Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria.		2.1.3.9 2ET1.1.3.4	
	6.2.5.1	Otras cuestiones	Soluciones técnicas que aportan una presunción de conformidad en la fase de proyecto - Evaluación de la resistencia de la vía	9. Orden FOM/1269/2006, de 17 de abril, por la que se aprueban los Capítulos: 6.-Balasto y 7.- Subbalasto del pliego de prescripciones técnicas generales de materiales ferroviarios (PF)		2	Para la evaluación de la resistencia de la vía mediante análisis del tipo de balasto empleado y perfil tipo
				10. Orden FOM/1631/2015, de 14 de julio. Instrucción para el Proyecto y Construcción de Obras Ferroviarias IF-3. Vía sobre Balasto. Cálculo de Espesores de Capas de la Sección Transversal		7	
				11. Instrucciones Generales para los proyectos de Plataforma IGP 2006 (Junio 2006)		IGP-3.2 Secciones tipo	
				12. Instrucciones Generales para los proyectos de Plataforma IGP 2008 (Octubre 2008)			
				13. Instrucciones Generales para los proyectos de Plataforma IGP 2011 v.2 (Julio 2015)			

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación		Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar	Legislación Europea		
Decisión 2011/275 ETI Infraestructura Convencional 2011	6.2.4.6	Caso específico (asociado al caso específico 7.6.10.4 Ancho de vía nominal)	Evaluación de la variación máxima de presión en los túneles	1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálibos	Reglamento (UE) N°1299/2014 ETI Infraestructura	7.7.15.9 2	No se introdujo en su día un caso específico recogiendo las superficies de sección transversal de los vehículos con gálibos para ancho 1668mm en la ETI.
	7.6.10.1	Caso específico	Gálibo de implantación de obstáculos	1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálibos 2. Instrucción Técnica de Gálibos de 1985		1.3.2 A.3.1 A.3.4 Anejo 2	La evaluación se realizará, como regla general, aplicando la Instrucción Ferroviaria de gálibos y, en casos excepcionales y previa justificación, se podrá recurrir a la aplicación de la Instrucción Técnica de Gálibos de 1985
	7.6.10.2	Caso específico	Distancia entre ejes de vías. Categorías de línea ETI V-P, V-F, V-M, VII-P, VII-F y VII-M – cláusulas (1) y (2)	1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálibos 2. Instrucción Técnica de Gálibos de 1985		3.10.5 Anejo 2 Cálculo del entre eje límite	La evaluación se realizará, como regla general, aplicando la Instrucción Ferroviaria de gálibos y, en casos excepcionales y previa justificación, se podrá recurrir, para el gálibo GHE16, a la aplicación de la Instrucción Técnica de Gálibos de 1985
Reglamento (UE) N°1299/2014 ETI Infra Fusión	7.7.15.6	Caso específico	Altura de andenes	1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálibos		3.10.6	En lo referente a las tolerancias en fase de construcción. La ETI no define tolerancias y procedimiento de evaluación (carencia de la ETI en la evaluación en fase de construcción)
	4.2.10.3	Cuestión Pendiente	Levantamiento de balasto	14. Norma Adif Vía (NAV) 3-4-3.0.- Montaje de vía en balasto para obra nueva – 1ª Edición (Julio 2015)		11.5.3	En lo referente a la diferencia de cota entre la parte superior de la traviesa y la parte superior del balasto para mitigar el efecto del levantamiento del balasto

ENERGÍA:

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación	Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar		
Decisión 2008/284 ETI Energía AV 2008	4.2.9.2	Otras cuestiones	Geometría de la línea aérea de contacto	15. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV y CA 220/3kV (versión 2008)	2.3.1 3.3.1	En lo referente a la altura del hilo de contacto en los pasos a nivel en las Líneas de categorías II y III
				16. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV (versión 2012)	2.3.1	
				17. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 220/3kV (versión 2012)	2.3.1	
	4.2.17	Otras cuestiones	Movimiento vertical del punto de contacto	15. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV y CA 220/3kV (versión 2008)	2.3.1 3.3.1	En lo referente al movimiento vertical del punto de contacto para Líneas de categoría III
				16. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV (versión 2012)	2.3.1	
				17. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 220/3kV (versión 2012)	2.3.1	
				18. Norma Adif Electrificación (NAE) 107: Definición y medida de parámetros geométricas de la LAC – 1ªEdición (Diciembre 1996)	5.6.1 y 5.8	
				19. Norma Adif Electrificación (NAE) 115: Montaje de agujas aéreas, catenaria de 3kV C.C. – 1ªEdición (Junio 2001)	4, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, Anejo 3 y Anejos 4	
				20. Norma Adif Electrificación (NAE) 116: Cálculo y montaje de pendolado para LAC de C.C. – 1ªEdición (Diciembre 2007)	Apartados 4.2, 4.3 y 6	
				21. Norma Adif Electrificación (NAE) 117: LAC para vías con tres carriles electrificadas en C.C. – 1ªEdición (Julio 2016)	Apartados 5.3 y 7	En lo referente al movimiento vertical del punto de contacto para Líneas de categoría III. La evaluación se realizará, como norma general, aplicando la NAE 117 – 1ªEdición (Julio 2016), salvo casos excepcionales debidamente justificados.
Reglamento (UE) Nº1301/2014 ETI Energía Fusión	4.2.9.1 (3)	Otras cuestiones	Geometría de la línea aérea de contacto - Altura del hilo de contacto	16. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV (versión 2012)	2.3.1	En lo referente a la altura del hilo de contacto en los pasos a nivel
				17. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 220/3kV (versión 2012)	2.3.1	
				22. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 160/3kV (versión 2016)	2.3.1	
				23. Memoria descriptiva de la LAC tipo CA 220/3kV (versión 2016)	2.3.1	

PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA:

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación	Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar		
Decisión 2008/164 ETI PMR 2008	7.4.1.1	Caso específico	Altura de los andenes	1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálibos	3.7.2	La ETI define las tolerancias (-35/+0mm) para alturas de 550 mm y 760 mm, si bien en el caso específico español no se hace referencia a tolerancias en construcción.
	4.1.2.2	Cuestión pendiente	Facilidades de aparcamiento para PMR	24. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones	16	
				3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Anexo I - Artículo 1.1	
				25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	Sección SUA 9 Artículo 1.2.3	
				26. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el código técnico de la edificación, aprobado por el real decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad		
	4.1.2.3.2	Cuestión pendiente	Identificación de recorridos	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Anexo I - Artículo 1.2	
				27. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados	Capítulo III	

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación	Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar		
Decisión 2008/164 ETI PMR 2008	4.1.2.5	Cuestión pendiente	Pavimentos	25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	Sección SUA 1 Artículo 1	
				26. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el código técnico de la edificación, aprobado por el real decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad		
	4.1.2.7.1	Cuestión pendiente	Aseos y cambiadores para bebés - Requisitos del subsistema	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Anexo I - Artículo 1.4	
				25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	Sección SUA 9 Artículo 1.2.6	
				26. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el código técnico de la edificación, aprobado por el real decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad		
	4.1.2.10	Cuestión pendiente	Alumbrado	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Artículos 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.3 y 1.9	Para los requisitos de alumbrado de vestíbulo de la estación
				25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	Sección SUA 4 Artículo 2	Para los requisitos de alumbrado de emergencia
				26. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el código técnico de la edificación, aprobado por el real decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad		

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación	Artículo(s)	Notas	
				Norma Nacional a Notificar			
Decisión 2008/164 ETI PMR 2008	4.1.2.11.1	Cuestión pendiente	Información visual: señalización, pictogramas e información dinámica - Requisitos del subsistema	24. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones	Artículos 7 y 8	Para los requisitos de información visual, información de seguridad, instrucciones de seguridad y signos de aviso, prohibición u obligación	
				25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	Sección SI 3 Artículo 7		
				26. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad			
				3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Artículo 1.8		
	4.1.2.13	Cuestión pendiente	Salidas de emergencia, alarmas	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Artículos 1.8 y 3.7.2		En lo referente a salidas de emergencia y alarmas
				25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	Sección SI 3 - Artículo 1 Sección SI 4 - Artículos 1 y 2		
	4.1.2.17	Cuestión pendiente	Rampas, escaleras mecánicas, ascensores y pasillos rodantes	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	Artículos 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6 y 1.2.8		En lo referente a rampas y diseño de escaleras mecánicas y pasillos rodantes
				25. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	Sección SUA 1 Artículo 4		
				26. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad			

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación	Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar		
Decisión 2008/164 ETI PMR 2008	4.1.2.18.2	Cuestión pendiente	Separación de los andenes	1. Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio. Instrucción Ferroviaria de Gálidos	3.7.2	La evaluación del gálibo límite se realizará, como regla general, aplicando Instrucción Ferroviaria de gálidos y, en casos excepcionales y previa justificación, se podrá recurrir, para el gálibo GHE16, a la aplicación de la Instrucción Técnica de Gálidos de 1985. Las tolerancias Tq serán las fijadas en la Instrucción Ferroviaria de gálidos
				2. Instrucción Técnica de Gálidos de 1985	Anejo 2	
	4.1.2.19	Cuestión pendiente	Anchura y borde de los andenes	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	1.9	En lo referente a marcas táctiles
				4. Plan de autoprotección de la Red. ADIF. 3. Versión 007	Anejo 2	En el que se fija el comienzo de la zona peligrosa y por tanto el ancho de la zona de peligro
	4.1.2.22	Cuestión pendiente	Cruces a nivel de las vías en las estaciones	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	1.2.3	En lo referente a cruce a nivel de vías para PMRs
				28. Norma Adif Pasos a Nivel NAPN 6-0-1.0 Superficie de rodadura entre carriles de vía – 3ª Edición (Enero 2017)	5.4	En lo referente a la adaptación a personas de movilidad reducidas de las superficies de rodadura entre carriles de vía. La evaluación se realizará, como norma general, aplicando la NAPN 6-0-1.0 – 3ª Edición (Enero 2017), salvo casos excepcionales debidamente justificados.
Reglamento 2014/1300 ETI PMR 2014	4.2.1.15.	Otras cuestiones	Cruce de la vía a los andenes para viajeros	3. Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad	1.2.3	En lo referente a cruce a nivel de vías para PMRs
				28. Norma Adif Pasos a Nivel NAPN 6-0-1.0 Superficie de rodadura entre carriles de vía – 3ª Edición (Enero 2017)	5.4	En lo referente a la adaptación a personas de movilidad reducidas de las superficies de rodadura entre carriles de vía

CONTROL, MANDO Y SEÑALIZACIÓN:

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación	Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar		
Decisión 2006/679 ETI CMS Convencional 2006	4.2.2	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS embarcado	29. TFM021046-DF-4-Parte 1: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS equipo embarcado	Íntegra	
				30. TFM021046-DF-4-Anejo 2: Restricciones operativas y comentarios para aquellos equipos embarcados que no tengan implementadas las funciones nacionales;	Íntegra	
	4.2.3	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS en tierra	31. TFM021046-DF-4-Parte 2: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS infraestructura	Íntegra	
				32. TFM021046-DF-4-Anejo 1: Descripción técnica de los paquetes y variables específicos de las funciones nacionales de ERTMS/ETCS;	Íntegra	
	6	Sistemas Clase B	Evaluación de la conformidad y/o de la idoneidad para el uso de los componentes y verificación del subsistema - Introducción	33. Especificaciones Técnicas y Funcionales del Sistema Embarcado ASFA Digital. Versión 2. Marzo 2008	Íntegra	En lo referente al uso de sistemas de Clase B (ASFA Embarcado)
				34. Especificaciones Técnicas y Funcionales del Sistema Embarcado ASFA Digital. Versión 3. Julio 2012;	Íntegra	
Decisión 2006/860 ETI CMS AV 2006	4.2.2	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS embarcado	29. TFM021046-DF-4-Parte 1: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS equipo embarcado	Íntegra	
				30. TFM021046-DF-4-Anejo 2: Restricciones operativas y comentarios para aquellos equipos embarcados que no tengan implementadas las funciones nacionales;	Íntegra	
	4.2.3	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS en tierra	31. TFM021046-DF-4-Parte 2: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS infraestructura	Íntegra	
				32. TFM021046-DF-4-Anejo 1: Descripción técnica de los paquetes y variables específicos de las funciones nacionales de ERTMS/ETCS;	Íntegra	
	6	Sistemas Clase B	Evaluación de la conformidad y/o de la idoneidad para el uso de los componentes y verificación del subsistema - Introducción	33. Especificaciones Técnicas y Funcionales del Sistema Embarcado ASFA Digital. Versión 2. Marzo 2008	Íntegra	En lo referente al uso de sistemas de Clase B (ASFA Embarcado)
				34. Especificaciones Técnicas y Funcionales del Sistema Embarcado ASFA Digital. Versión 3. Julio 2012;	Íntegra	
Decisión 2012/88 ETI CMS Fusión 2012	4.2.2	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS embarcado	35. Resolución 10 julio 2009, DGIF, por la que se aprueba la ETH Material Rodante Ferroviario	4.2.3.1.1 6	
	4.2.3	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS en tierra	31. TFM021046-DF-4-Parte 2: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS infraestructura	Íntegra	
				32. TFM021046-DF-4-Anejo 1: Descripción técnica de los paquetes y variables específicos de las funciones nacionales de ERTMS/ETCS;	Íntegra	
	6.1.1	Sistemas Clase B	Sistemas clase B embarcados (Locomotoras, Autopropulsados y Material Rodante Auxiliar)	35. Resolución 10 julio 2009, DGIF, por la que se aprueba la ETH Material Rodante Ferroviario	4.2.3.1.2 6	
	6.3.3	Otras cuestiones	Integración con los subsistemas de control-mando y señalización en tierra y otros subsistemas.	35. Resolución 10 julio 2009, DGIF, por la que se aprueba la ETH Material Rodante Ferroviario	4.2.3.1 4.2.3.2 4.2.3.3 4.2.3.4 4.2.3.5 7.3	
				36. Orden FOM/167/2015, de 6 de febrero, por la que se regulan las condiciones para la entrada en servicio de subsistemas de carácter estructural, líneas y vehículos ferroviarios	Anexo	

ETI	Punto ETI	Caracterización del parámetro	Nombre parámetro ETI	Norma de aplicación	Artículo(s)	Notas
				Norma Nacional a Notificar		
Reglamento 2016/919 ETI CMS Fusión 2016	4.2.2	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS embarcado	35. Resolución 10 julio 2009, DGIF, por la que se aprueba la ETH Material Rodante Ferroviario	4.2.3.1.1 6	
	4.2.3	Sistemas Clase A	Funcionalidad nacional adicional ETCS en tierra	31. TFM021046-DF-4-Parte 2: Funcionalidad nacional del sistema ERTMS infraestructura	Íntegra	
				32. TFM021046-DF-4-Anejo 1: Descripción técnica de los paquetes y variables específicos de las funciones nacionales de ERTMS/ETCS;	Íntegra	
	6.1.1.2	Sistemas Clase B	ASFA Digital de Vía	37. Especificación Técnica Adif.- ET 03.365.003.7. ASFA Digital vía – 1ª Edición (Noviembre 2014)	Íntegra	
			ASFA Conjunto soporte - protector polivalente baliza ASFA a carril	38. Especificación Técnica Adif.- ET 03.365.009.4. Conjunto soporte-protector polivalente baliza ASFA a carril – 1ª Edición (Julio 2016)	8	
			Sistemas clase B embarcados (Locomotoras, Autopropulsados y Material Rodante Auxiliar)	35. Resolución 10 julio 2009, DGIF, por la que se aprueba la ETH Material Rodante Ferroviario	4.2.3.1.2 6	
	6.3.3	Otras cuestiones	Integración con los subsistemas de control-mando y señalización en tierra y otros subsistemas.	35. Resolución 10 julio 2009, DGIF, por la que se aprueba la ETH Material Rodante Ferroviario	4.2.3.1 4.2.3.2 4.2.3.3 4.2.3.4 4.2.3.5 7.3	
				36. Orden FOM/167/2015, de 6 de febrero, por la que se regulan las condiciones para la entrada en servicio de subsistemas de carácter estructural, líneas y vehículos ferroviarios	Anexo	